



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 093 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 007 del 05 de enero de 2022, que modificó el Decreto 637 de 2021, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas mediante Decreto de Delegación No. 232 del 17 de junio de 2021 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar, mediante Decreto 232 del 17 de junio de 2021, el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar, mediante Decreto 637 del 22 de diciembre de 2021, desarrolló una convocatoria para la conformación de un Banco de Hojas de Vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Planta de Personal del INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOLÍVAR- IDERBOL, entidad del Sector descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar, por un periodo fijo de cuatro (4) años contados a partir del 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo tercero del citado Decreto 637 del 22 de diciembre de 2021, se fijó el siguiente cronograma para el desarrollo de la convocatoria de conformación del Banco de Hojas de Vida para la designación del de Jefe de Oficina de Control Interno de la Planta de Personal del INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOLÍVAR- IDERBOL, entidad del Sector descentralizado de la Gobernación de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025:

Table with 4 columns: ETAPA, DESCRIPCIÓN, RESPONSABLE, FECHA. Rows include: EMPLEO A PROVEER, PERIODO, SALARIO, DIVULGACIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA, REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA, PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA, RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 093 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 007 del 05 de enero de 2022, que modificó el Decreto 637 de 2021, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025 y se dictan otras disposiciones"

	electrónico funcionpublica@bolivar.gov.co		
RESPUESTA A OBSERVACIONES	El comité de revisión de hojas de vida, resolverá las observaciones presentadas por los aspirantes con el fin de confirmar o modificar el resultado publicado inicialmente, debiendo publicar la respuesta impartida a las observaciones a través de la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co	COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Igualmente remitirá a la Secretaria General, el resultado definitivo de la revisión de las hojas de vida para ser publicado en la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co	SECRETARÍA GENERAL	Desde las 2:00 p.m. hasta las 4:00 p.m. del Martes 28 de diciembre de 2021.
SOLICITUD DE APOYO PARA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	De conformidad con el resultado de la revisión de hojas de vida que certifique el comité de revisión, el Director Función Pública de la Gobernación de Bolívar, solicitará el apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública para que se evalúen las competencias laborales de que trata el Dto. 989 de 2020, a aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia para desempeñar el cargo.	DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA	Martes 28 de diciembre de 2021 a partir de las 4:00 p.m.
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	El Departamento Administrativo de Función Pública, a través de su oficina competente, realizará la evaluación de competencias a los aspirantes que reporte la Gobernación de Bolívar, y enviará los resultados a esta última entidad.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA	Entre el Miércoles 29 de diciembre de 2021 y el Jueves 30 de diciembre de 2021.
CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA	Con los resultados de la revisión de hojas de vida y el resultado de la evaluación de competencias que realice el DAFP, se conformará el banco de hojas de vida con aquellas que cumplan con los requisitos de ley y el mismo será remitido mediante oficio al Gobernador del Departamento de Bolívar para que efectúe el nombramiento.	DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA	Jueves 30 de diciembre de 2021.
NOMBRAMIENTO	El Gobernador del Departamento de Bolívar, en ejercicio de su facultad discrecional, escogerá del banco de hojas de vida que le remita el Director Función Pública, la persona sobre la cual recaerá la designación en el empleo de jefe de control interno.	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Entre el Jueves 30 de diciembre de 2021 y el Viernes 31 de diciembre de 2021.
COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	El Director Función Pública de la Gobernación de Bolívar, comunicará al aspirante seleccionado sobre su designación, quien de aceptar el nombramiento deberá posesionarse ante el gerente o director de la entidad donde ha sido nombrado con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2022.	DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA	Viernes 31 de diciembre de 2021.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 093 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 007 del 05 de enero de 2022, que modificó el Decreto 637 de 2021, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025 y se dictan otras disposiciones"

Table with 4 columns, containing text: Así mismo se remitirá copia de la comunicación y del Decreto a la entidad correspondiente.

Que por fallas del sistema informático, no se pudo cumplir con la fecha prevista para la etapa de Publicación del resultado de revisión de las hojas de vida, la cual según el cronograma debía hacerse el día lunes 27 de diciembre de 2021 a partir de las 4:00 p.m.

Que mediante Decreto 007 del 05 de enero de 2022, se modificó parcialmente el artículo tercero del Decreto 637 del 22 de diciembre de 2021, el cual quedó así:

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. Adóptese el siguiente cronograma para el desarrollo de la convocatoria de conformación del Banco de Hojas de Vida para la designación del de Jefe de Oficina de Control Interno de la Planta de Personal del INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOLÍVAR-IDERBOL, entidad del Sector descentralizado de la Gobernación de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025:

Cronograma table with columns: ETAPA, DESCRIPCIÓN, RESPONSABLE, FECHA. Rows include: PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA, RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA, RESPUESTA A OBSERVACIONES, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 093 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 007 del 05 de enero de 2022, que modificó el Decreto 637 de 2021, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025 y se dictan otras disposiciones"

Table with 4 columns: Action, Description, Responsible Entity, and Date. Rows include: SOLICITUD DE APOYO PARA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS, EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS, CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA, NOMBRAMIENTO, and COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Que no obstante lo anterior, y en las fechas previstas en el cronograma, se publicó el resultado de la revisión de las hojas de vida y la respuesta a las observaciones que se presentaron sobre la misma, sin que se le diera publicidad a las etapas subsiguientes tales como la publicación del listado definitivo.

Que pese a la anterior omisión, se continuó con las demás etapas del proceso, y actualmente se encuentra agotada hasta la de realización de la evaluación de competencias, por lo que se requiere fijar nueva fecha en el cronograma para conformar banco de hojas de vida, realizar el nombramiento y comunicar el nombramiento que el Gobernador, realice.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 093 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 007 del 05 de enero de 2022, que modificó el Decreto 637 de 2021, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025 y se dictan otras disposiciones"

Que así las cosas, en aras de cumplir con el principio de publicidad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de sanear el proceso y de proveer el empleo de Asesor de Control Interno de IDERBOL, se modificará parcialmente el cronograma previsto en el Decreto 637 de 2021, modificado por el Decreto 007 de 2022.

Que los demás apartes no modificados del Decreto 637 del 22 de diciembre de 2021 y Decreto 007 del 05 de enero de 2022, quedarán incólumes.

Que una vez agotadas las etapas del nuevo cronograma y habiéndose efectuado y aceptado el nombramiento por parte de quien resulte designado por el Gobernador de Bolívar, este deberá posesionarse ante el gerente o director de la entidad donde haya sido nombrado con efectos fiscales desde la fecha de su posesión y por el tiempo restante del periodo fijo de cuatro años contados desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el cronograma fijado en el artículo primero del Decreto 007 del 05 de enero de 2022, que modificó el Decreto 637 del 22 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

Table with 4 columns: ETAPA, DESCRIPCIÓN, RESPONSABLE, FECHA. It details two stages: 'PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS' and 'CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA'.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 093 DE 2022

"Por el cual se modifica el cronograma fijado mediante Decreto No. 007 del 05 de enero de 2022, que modificó el Decreto 637 de 2021, mediante el cual se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de una empresa del Sector Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar para el periodo 2022-2025 y se dictan otras disposiciones"

Table with 4 columns: Action (NOMBRAMIENTO, COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO), Description, Authority (GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA), and Date (Entre el jueves 17 de marzo de 2022 y el viernes 18 de marzo de 2022, Martes 22 de marzo de 2022).

ARTÍCULO SEGUNDO. DEROGATORIAS. Los demás apartes no modificados por el presente acto administrativo, de los Decretos No. 637 del 22 de diciembre de 2021 y 007 del 05 de enero de 2022, quedarán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD. Publicar el presente Decreto en la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Willy Yeicksoon Escrucería Castro

WILLY YEICKSOON ESCRUCERÍA CASTRO
Director Administrativo de Función Pública
Delegado mediante Decreto No. 232 de 2021

Proyectó: Angélica María Payares Gutiérrez
Asesora externa - Dirección Administrativa de Función Pública